

“PROTOCOLO DE RESOLUCIONES SC 2026”

RESOLUCION N°40-STJSL-SC-2026.

San Luis, 20 de mayo de 2026.

VISTO: Visto el expediente REQ 13741/264 iniciado por la Secretaría de Informática Judicial, de conformidad a las necesidades planteadas por la Dirección de Recursos Humanos, en el que se requiere la contratación de la empresa BUSINESS LÖSUNGEN S.R.L., para el Desarrollo e Implementación de una solución de analítica para Recursos Humanos logrando la integración Tango –Qlik, como una instancia complementaria a la implementación del sistema TANGO Capital Humano dispuesta por ACUERDO N° 31-STJSLSC-2026.

Que dicha solicitud, se orienta a posibilitar la explotación estratégica y analítica de la información generada por dicha implementación, mediante la utilización de la plataforma institucional de inteligencia de negocios Qlik Sense, implementada en el Poder Judicial desde el año 2019 para posibilitar, basando en fundamentación analítica y científica, la extracción de información válida y confiable que cuantifique y cualifique la gestión de los distintos organismos, permitiendo fijar objetivos, controlar su cumplimiento y adoptar decisiones orientadas a una gestión sistémica y eficiente del servicio de justicia.

Que conforme obra en actuación 30194598/26, la empresa IT Deals S.A. es Master Reseller para la República Argentina de QLIK TECHNOLOGIES INC., la cual es la empresa titular de los derechos de autor y propiedad intelectual de los productos Qlik. La referida empresa ha nominado a BUSINESS LÖSUNGEN S.R.L. (que gira bajo el nombre comercial BiNetz) como único y exclusivo sub distribuidor para la comercialización de los productos Qlik en la Provincia de San Luis para el presente año.

Que las licencias Qlik fueron oportunamente adquiridas a la firma BUSINESS LÖSUNGEN S.R.L., según lo dispuesto en Acuerdo N° 598/2018.

Que se tiene en cuenta el informe de la Secretaría Contable, agregado en actuación 30380352/26.

Que se cuenta con la partida presupuestaria correspondiente.

Por ello, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 214 inciso 8 de la Constitución Provincial, artículo 1º de la Ley Nº IV-0088-2004 de Autonomía Económica, Financiera y Funcional del Poder Judicial, artículo 104 inciso a) apartado 13 de la Ley IV-0086-2021 Orgánica de la Administración de Justicia de la Provincia de San Luis, artículo 100 inciso c) de la Ley de Contabilidad, Administración y Control Público de la Provincia de San Luis, y punto III) inciso c) del Acuerdo Nº 05-STJSL-SC-2026, el Presidente del Superior Tribunal de Justicia, en uso de sus facultades;

RESUELVE: I) APROBAR la contratación de la firma BUSINESS LÖSUNGEN S.R.L., CUIT 30-71212530-2, en los términos del artículo 100 inciso c) de la Ley de Contabilidad, Administración y Control Público de la Provincia de San Luis, para el Desarrollo e Implementación de una solución de analítica para Recursos Humanos logrando la integración Tango –Qlik, según requerimiento de la Secretaría de Informática, y de acuerdo a los términos y condiciones en la propuesta de la empresa, agregada como adjunto en actuación 30194598/26 del expediente REQ 13741/26, por un total PESOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL (\$ 9.570.000,00) IVA incluido.

II) AUTORIZAR a la Secretaría Contable a emitir las Ordenes de Provisión correspondientes, imputando la suma de PESOS SIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 7.177.500,00) en Bienes de Uso, Partida Principal Activos Intangibles, Partida Parcial Programas de Computación, del Programa Informatización del Poder Judicial; y la suma de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.392.500,00) en Servicios no Personales, Partida Principal Servicios Técnicos y Profesionales, Partida Parcial De Informática y sistemas Computarizados, del Programa Informatización del Poder Judicial.

La presente actuación se encuentra firmada digitalmente en Sistema de Gestión Informático, por el Dr. Jorge Alberto Levingston, Presidente del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de San Luis, no siendo necesaria la firma manuscrita, Art. 9 Acuerdo N° 61/2017.

SECRETARIA CONTABLE